

**Quillota, 20 de Mayo de 2022**  
**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**  
**D.A. NUM: 6206 /VISTOS:**

1. Ordinario N° 2291 de fecha 29 de Abril del 2022, de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud, a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorizar dar termino anticipado al contrato de honorario por 33 horas semanales, de la Sr. Camilo Oyaneder Miranda;
2. Ord.N° 14 de Fecha 20 de Abril del 2022, emitido por Encargada del Cecof Cerro Mayaca, para dar termino anticipado al contrato de honorario por 33 horas semanales de Camilo Oyaneder Miranda, Cédula de Identidad N° 19.047.222-1;

**SaludQuillota** Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota  
Red Municipal de Centros de Salud **CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR**

**Quillota**  
Municipalidad

ORD N° 14  
ANT: NO HAY  
MAT: lo que indica  
Quillota, 20 de abril 2022.

De: PAULINA VERA ZAMORA, ENCARGADA CECOF CERRO MAYACA.  
A: MAURICIO CARVAJAL, SUBDIRECTOR (S) DE RECURSOS HUMANOS, DEPARTAMENTO SALUD.

Después de saludarle cordialmente, y por medio del presente me dirijo a ud. A fin de exponer siguiente situación:

Camilo Oyaneder Miranda, agente comunitario CECOF CERRO MAYACA, se desempeña en este centro de salud desde el año 2019.

Al comienzo sus funciones se desarrollaban de manera adecuada, sin embargo, al pasar el tiempo sus tareas, acciones y actividades diarias comenzaron a decaer progresivamente.

Se conversa con el en reiteradas ocasiones a fin de mejorar diversas áreas de trabajo, sin embargo, a pesar de ello estas no mejoran.

Se puede señalar lo siguiente respecto a su desempeño diario en el centro:

- Preparación y conocimientos:** Bajo nivel de preparación técnica. No se encuentra preparado totalmente para ejercer sus funciones de manera adecuada.
- Calidad del trabajo:** Muy baja calidad de trabajo no cumple con lo solicitado en tiempos, ni en calidad del trabajo. Baja capacidad para resolver problemáticas en su área.
- Eficacia y eficiencia:** No cumple adecuadamente las labores asignadas, ni en tiempo ni en calidad de lo solicitado.
- Capacidad innovadora:** Regular en este aspecto, no logra plantear ideas para mejorar su quehacer diario.
- Liderazgo y motivación:** Bajo nivel de motivación.
- Iniciativa y responsabilidad:** No Cumple con sus funciones asignadas en los tiempos solicitados.
- Integración y trabajo en equipo:** Bajo nivel de integración el equipo.
- Respuesta a la crítica:** Recibe de manera adecuada observaciones, pero no logra incorporar en su quehacer.
- Puntualidad, asistencia y permanencia:** Positiva permanencia en el centro, muy bajo nivel de puntualidad.
- Autonomía:** Requiere de apoyo constante en el desarrollo de sus funciones asignadas.
- Participación institucional:** Bajo nivel de participación.
- Cumplimiento de normas e instrucciones:** No logra cumplir de manera adecuada con instrucciones que se le entrega.

Se entrevista A.FUNCIONARIO, donde nuevamente se le informa de su mal desempeño y que no cumple con perfil necesario para trabajar en área en la cual se desempeña, generándose en este último periodo dificultades en el trabajo con los dirigentes comunitarios del sector y radio comunitaria del cerro.

Por todo lo anterior, es que se solicita a ud. Para dar término anticipado a CONTRATO HONORARIOS de CAMILO OYANEDER MIRANDA.

Sin otro particular, se despide cordialmente de ud.

C/C: Archivo.

**PAULINA VERA ZAMORA**  
CECOF CERRO MAYACA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
CECOF CERRO MAYACA

Aconcagua N° 13, Cerro Mayaca, Quillota Chile  
FONO - FAX: 033-315270.

3. Decreto Alcaldicio N° 2313 de fecha 26 de Enero del 2022, contrato Honorario desde el 01 de Enero del 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2022, por 33 hrs semanales;
4. Acta sesión de instalación Concejo Municipal de Quillota periodo año 2021 – 2024 de fecha 02 de Julio del 2021;
5. Decreto N° 6420 de fecha 04 de Agosto del 2021, que declara que Oscar Rodolfo Calderón Sánchez asumió el cargo de Alcalde de Quillota, el 02 de Julio de 2021;
6. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
7. La Resolución N° 06 del 26 de Marzo del 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## DECRETO

**PRIMERO:** **PÓNGASE** término a contar del 01 de Junio del 2022 de contrato honorarios, celebrado 30 de Diciembre del 2021 y aprobado mediante Decreto alcaldicio N° 2313 de fecha 26 de Enero del 2022 de funcionario **CAMILO OYANEDER MIRANDA**, Nacionalidad Chilena, Cedula de identidad N° 19.047.222-1, Agente Comunitario, domiciliado El Mirador N°41, Cerro Mayaca.

**SEGUNDO** **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a **CAMILO OYANEDER MIRANDA**, mediante carta certificada, sin perjuicio de hacerlo también personalmente si procediere o él se acercare a las Oficinas Municipales.

**TERCERO** **ADOpte** la Dirección del Departamento de Salud, las medidas pertinentes para exacto cumplimiento de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**, en SIAPER, Sistema de Información y control del personal de la administración del Estado.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
  - 5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
- OCS/DMB/VAM/MCT/LFR/CER/jbb/hhmm.-